Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 840

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" AD REFERÉNDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 354.288, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 28 de diciembre de 2018.

VISTO: El Memorando MDESU N° 324/18 del 06 de diciembre de 2018, a través del cual la Lic. Adriana Rodríguez del Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, remite los pedidos de llamados no ingresados para el Ejercicio Fiscal 2018, entre los que se encuentra el Llamado para *"SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA"*, remitiendo para el efecto el borrador de Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MUOC N° 705/18 del 26 de diciembre de 2018, el Ing. Sergio Barrios Heyn Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio, análisis y elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. Que, se verifica que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 354.288 por un monto total de Gs. 1.903.248.000 (Guaraníes Mil Novecientos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil), de los cuales para el Ejercicio Fiscal 2019 es de Gs. 951.624.000 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil). los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat. El Pliego de Bases y Condiciones del llamado fue elaborado por esta Unidad Operativa de Contrataciones en base al pliego estándar Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018 y fue remitido para verificación de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, recibiendo el documento firmado en prueba de conformidad. DICTAMEN: Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, se verificó la justificación de los precios referenciales, que han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado, y justificados por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, dependencia solicitante. Se cuenta con Informe de Disponibilidad Presupuestaria MDPP N° 455-18 en la cual menciona las porciones correspondientes a los periodos 2019 y 2020, además de la Constancia de Plurianualidad. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 840

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/18 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" AD REFERÉNDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 354.288, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 28 de diciembre de 2018.

Que, por Dictamen DIDI N° 2233/18 del 27 de diciembre de 2018, la Abg. Noemí Dandaluz del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: *"Atendiendo a lo expuesto, y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer para realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Tercerizado de Limpieza por Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum, propuesto por la UOC y aprobado por el Departamento de Suministros de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, siendo exclusiva responsabilidad de esta última Dirección, la definición de todas las cuestiones técnicas relacionadas a los servicios, en su carácter de unidad requirente... ".*

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 2233/18 del 27 de diciembre de 2018.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/18 *"SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" AD REFERÉNDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 354.288.*

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 10/18 *"SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA" AD REFERÉNDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 354.288,* y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** que el Llamado autorizado en el Artículo 1°, está previsto por un monto total de Gs. 1.903.248.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil), de los cuales la suma de Gs. 951.624.000 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil), será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2019, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro